



**AUTORIZA POSTULACIÓN
COLECTIVA PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE
VIVIENDA, A NUMERO INFERIOR A
LAS 10 FAMILIAS EXIGIDAS EN
CONFORMIDAD AL D.S. N°49 (V y
U.) 2011, PARA POSTULACIÓN QUE
SE REALIZARA AL LLAMADO
ESPECIAL DE POSTULACIÓN DEL
PROGRAMA CAMPAMENTOS
REGULADO EN LA RESOLUCIÓN
EXENTA N°2200, DE FECHA 10 DE
MARZO DEL AÑO 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 1567 --

VALPARAÍSO, 31 MAY 2017

VISTOS:

- a.) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d.) EL DS N° 49 (V. y U.) que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- e.) La Resolución Exenta N° 2200 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario elección vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del registro de campamentos del MINVU;
- f.) Ordinario N°3825 de fecha 29 de mayo del año 2017, de Claudia Caballero Diaz, Directora Subrogante de Serviu Valparaíso, en el que solicita autorización para realizar postulación colectiva de personas menor al mínimo de 10 personas establecido en artículo 7 del DS 49 (V. y U.) que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- g.) El Memorandum N° 86 de 30 de mayo de 2017, Elaborado por el Departamento de Planes y Programas de este Seremi, mediante el cual informa su parecer de acceder a lo solicitado por Serviu, en el Ordinario N°3825 de fecha 29 de mayo del 2017;
- h.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i.) El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio N°3825, de fecha 29 de mayo del año 2017, doña Claudia Caballero Diaz, Directora Subrogante de Serviu Valparaíso, solicitó a esta Seremi de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, autorización para realizar postulación de personas menor al mínimo de 10 establecido en artículo 7, letra b, del DS 49 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda. La solicitud efectuada se enmarca en el Llamado especial a postulación del Programa Campamentos, que se efectuó a través de la Resolución Exenta N°2200 de fecha 10 de marzo del año 2017. En la

mencionada solicitud se indica que el programa tiene en su cartera de proyectos a postular, el proyecto habitacional "Camino a Nuestro Hogar", compuesto por el comité de vivienda John Kennedy, el cual se emplazará en la calle Leandro Escudero S/N, Lote A-1, Playa Ancha, Comuna de Valparaíso.

2. Agregan que desarrollar el mencionado proyecto habitacional es de suma importancia para el Servicio, por cuanto se beneficiará a 105 familias que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social, siendo el 60% de ellas parte del catastro de campamentos elaborado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo efectuado en el año 2011. Contando 103 de estas familias, con subsidios habitacionales otorgados en llamados de campamentos anteriores, por lo que para la postulación colectiva que regula la Resolución Exenta N°2200, se presentaran sólo 2 nuevos postulantes que no tienen subsidio habitacional, y que corresponde a doña Ximena Herrera Balboa y doña Elsa Rodríguez Maureira.
3. Que, efectivamente el artículo 7 letra b, del DS N°49 señala "En los casos de Proyectos de Construcción en nuevos terrenos y Megaproyectos, el grupo organizado deberá estar integrado a lo menos por 10 postulantes hábiles, con un máximo de 160", agregando que, "excepcionalmente en casos calificados el Seremi respectivo podrá postular a grupos con un número menor a 10 familias", y ocurre que en el caso que nos convoca las personas individualizadas en el Ordinario N° 3825, corresponden a personas que viven en condiciones de extrema marginalidad, y de urgente necesidad habitacional, por lo que, se encuentra absolutamente justificada la solicitud efectuada por Serviu.
4. Además esta Seremi tiene conocimiento según lo expuesto por el Programa Campamentos radicado en SERVIU V Región, y tal como lo corrobora el memorándum N°86 elaborado por el Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que el catastro de Campamentos de la Región de Valparaíso, está integrado mayoritariamente por familias que ya han obtenido subsidio habitacional, no obstante, no han podido materializarlo debido a la falta de oferta habitacional existente, siendo alrededor de 600 familias que se encuentran en tal condición desde el año 2011 a la fecha, resultando urgente otorgar las facilidades que nos confiere la normativa imperante en esta materia, con el objeto de dar pronta y efectiva solución habitacional a estas familias que tanto lo necesitan, razón por la cual dicto la siguiente;

RESUELVO:

1.- AUTORIZA a postular al llamado especial de campamentos regulado en la Resolución Exenta N°2200, de fecha 10 de marzo del año 2017, a doña Ximena Herrera Balboa RUT 15.557.103-9, y doña Elsa Rodríguez Maureira RUT 12.472.546-1, bajo la modalidad de postulación colectiva, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución, respecto del proyecto habitacional "Camino a Nuestro Hogar".

2.- La presente resolución no irroga gastos para esta Secretaría Regional Ministerial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



DISTRIBUCIÓN

- Entidad Patrocinante Un Techo para Chile.
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso.
- Delegación Provincial Valparaíso.
- Departamento de Planes y Programas.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

